

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 102

VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 2946 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba programa social de la dirección de desarrollo comunitario denominado "Fomentar la calidad de los Adultos Mayores: Soñando en el Desierto".
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha cuatro de enero del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve Rut Nro. 09.739.919-0.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Magdalena Saez Monsalve Rut Nro. 09.739.919-0, de fecha cuatro de enero del dos mil diez, por el periodo comprendido entre el cuatro de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diez, por el monto de haberes mensuales de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
  - Realizar la coordinación y planificación convocatorias de los distintos programas municipales y gubernamentales dirigidos al adulto mayor
  - Asesorar y coordinar las necesidades de los adultos mayores con la red de protección social comunal.
  - Visitar y coordinar ayuda para los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Departamento de Educación, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Control
- Personal
- Interesado

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**LUISA MAGDALENA SAEZ MONSALVE**

En Baquedano a cuatro días del mes de enero del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve, cédula nacional de identidad y rol único nueve millones setecientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve guión cero, con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende número ciento cuatro, de la localidad de Sierra Gorda, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios enmarcado en el programa social denominado "Fomentar la calidad de Vida de los Adultos Mayores: Soñando en el Desierto", según Decreto Exento N° 2946 de fecha 31 de diciembre del 2009..

**PRIMERO** :La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa del Departamento Social denominado "Fomentar la calidad de vida de los adultos mayores: Soñando en el Desierto", según Decreto Exento N° 2946 de fecha 31 de diciembre del 2009, que requiere contratar los servicios de doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve.

**SEGUNDO** :Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve, para que esta última pueda realizar las siguientes funciones:

- Realizar la coordinación y planificación convocatorias de los distintos programas municipales y gubernamentales dirigidos al adulto mayor

- Visitar y coordinar ayuda para los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**TERCERO** : La duración de los servicios comprenderá desde el 04 de enero al 31 de marzo del 2010.

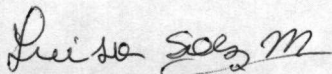
Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume, doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.

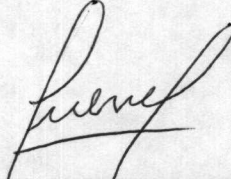
**CUARTO** :La municipalidad pagará a doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), el monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante boleta de prestación de servicio a terceros.

**QUINTO** :El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de doña Luisa Magdalena Sáez Monsalve.

**SEXTO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.

**SEPTIMO** :La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
LUISA SAEZ MONSALVE  
RUT N° 09.739.919-0

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA